

V. Anuncios

C. Anuncios particulares

ANUNCIOS PARTICULARES

32506 NOTARÍA DE DOÑA INMACULADA VILAR RODRÍGUEZ
(VILLACARRILLO)

Yo, Inmaculada Vilar Rodríguez, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Villacarrillo (Jaén),

Hago saber: Que en mi notaría sita en Villacarrillo (Jaén), en calle La Feria, número 3, bajo izquierda, C.P. 23.300, ante mí, se tramita procedimiento de ejecución extrajudicial de hipoteca, a instancias de la mercantil "VFS FINANCIAL SERVICES SPAIN, E.F.C., S.A.U.", con domicilio social en Madrid, calle Promoción (La Florida), números 1-3, y CIF A-81501157, regulado en el artículo 129 de la Ley Hipotecaria y sujeto al procedimiento previsto en los artículos 234 y siguientes del Reglamento Hipotecario y artículo 12 del Real Decreto-ley 6/2012, de 9 de marzo, de Medidas Urgentes de Protección de Deudores Hipotecarios sin Recursos, de la siguiente finca hipotecada:

Urbana: Solar en la calle El Olivo, número diez, de Sorihuela del Guadalimar. Tiene una superficie de seiscientos treinta y ocho metros cuadrados. Linda: frente, calle en que se sitúa; fondo, de Diego Sarmiento; derecha, de Rosa Navarro Villajos; izquierda, calle sin nombre o Camino de la Piscina.

INSCRITA en el Registro de la Propiedad de esta ciudad al tomo 2.308, libro 73, folio 210, finca 5.145, 2.^a.

Referencia catastral: 5026905VH9352N0001JP.

Y que procediendo la subasta de dicha finca ésta se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

1. Lugar, día y hora: Se celebrará una única subasta, en mi Notaría sita en Villacarrillo, Jaén, en calle La Feria, número 3, bajo izquierda, el día 16 de diciembre de 2015, a las 12:30 horas.

2. Tipo de subasta: Es el de sesenta y nueve mil seiscientos tres euros y siete céntimos (€ 69.603,07).

3. Documentación y advertencias: La documentación y la certificación del Registro a que se refieren los artículos 236-a y 236-b del Reglamento Hipotecario y las normas del Decreto-ley 6/2012, de 9 de marzo, pueden consultarse en la Notaría, en días laborales, de lunes a viernes, de 10,00 a 13,00 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes.

4. Consignaciones: Los postores, a excepción del acreedor, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la notaría, previamente a la subasta, una cantidad equivalente al 30% del tipo correspondiente mediante cheque bancario a nombre de la Notario.

Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, acompañando el justificante del depósito previo.

5. Adjudicación a calidad de ceder a tercero: Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente, ejecutante, o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Villacarrillo, 15 de octubre de 2015.- La Notaria.

ID: A150047046-1